ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. PS-237 DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA
NIT O C.C:	1.035.236.240
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN REALIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, PEDAGOGICAS Y REGULATORIAS, ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR:	SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.920.000) INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.
DURACIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
FECHA:	23 DE MAYO DE 2025

CONSIDERANDO

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron **NORBERTO FRANCO ARBELAEZ** identificada con cédula de ciudadanía número 7.547.767 en su condición de supervisora del contrato que acá se describe, por parte de El Contratante, y el señor **WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.236.240,y que en adelante se denominará el Contratista han convenido dar inicio a la ejecución del CONTRATO, cuyas actividades especiales se encuentran descritas en el mismo.
El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este CONTRATO con cargo a los artículos presupuestales que se relacionan a continuación:

	N	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	843	19 de mayo de 2025	23202020090301 Formulación y ejecución del programa de educación y seguridad vial	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTION EN REALIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, PEDAGOGICAS Y REGULATORIAS, ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$7.920.000
RESERVA PRESUPUESTAL	840	23 de mayo de 2025			
TOTAL					$7.920.000

El Contratista se obliga a lo siguiente:

Obligaciones del Contratista:

Obligaciones Específicas

1. Realizar procesos pedagógicos a través de campañas educativas que fomenten en los actores viales hábitos, conductas, comportamientos seguros y fomentar el control del flujo vehicular a través de la regulación con preferencia de vías vehiculares y peatonales del municipio.

2. Realizar los procedimientos de acuerdo con lo estipulado en la ley 769 de 2002, en apego de las conductas descritas en la misma y observando las garantías establecidas en la misma ley.

3. Apoyar al equipo de seguridad vial en acompañamiento del puesto de control, cierres y/o en eventos especiales (deportivos, culturales, religiosos entre otros) Instalando vallas y todas las demás señales y objetos requeridos para la actividad, lo mismo que informando a los actores el cierre de la vía, así como las vías alternas de circulación.

4. Atender los accidentes e incidentes de transito, realizar el respectivo croquis (cuando aplique) y diligenciar los documentos que sean requeridos para atender el mismo

5. Rendir testimonio técnico en los procesos de tránsito que se adelanten por la autoridad de tránsito municipal, cuando el mismo sea requerido.

6. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto contractual.

Obligaciones generales

1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales, actuando siempre con lealtad y buena fe.
2. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y demás actividades para las cuales sea requerido
3. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada.
4. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes.
5. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.
6. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos

que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo y en caso de presentarse cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato informar al supervisor del mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia a partir del veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Por lo anterior la fecha de terminación quedará establecida para el día veintidós (22) de agosto dos mil veinticinco (2025).

Para constancia, se firma la presente acta el día veintitrés (23) del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025), por quienes en ella intervinieron.

NORBERTO FRANCO ARBELAEZ
Supervisor

Wilson David Zapata.
WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yesica Galeano Marin Auxiliar Administrativa	Yesica Galeano
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor Jurídico - Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		